

Los cuerpos abyectos de la cárcel. Apuntes sobre género, encierro y colonialidad.

María Florencia Actis.

Cita:

María Florencia Actis (2017). *Los cuerpos abyectos de la cárcel. Apuntes sobre género, encierro y colonialidad. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/304>

Título: Los cuerpos abyectos de la cárcel. Apuntes sobre género, encierro y colonialidad.

Autoría: Actis, María Florencia.

Eje: Género.

Mesa: Epistemologías disidentes, género y color.

Pertenencia institucional: Laboratorio de Comunicación y Género, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata.

Correo de contacto: florenciaactis@gmail.com

Resumen

El presente trabajo desarrolla una problematización teórica en torno al concepto de *cuerpo*, a partir de su inscripción en instancias emblemáticas de concentración y densificación de poder como son los establecimientos penitenciarios. Apunta a interrogar y visibilizar un trazo de realidad –de cuerpos, sujetos y relaciones- que pervive en las cárceles latinoamericanas, en particular en cárceles de mujeres, entendidas como espacios de fuerte incidencia en la transformación subjetiva, corporal y sexual de quienes los transcurren cotidianamente.

Para el análisis se adopta una perspectiva política y epistemológica que intersecciona género/clase/‘raza’ al considerar a la institución carcelaria como residuo de la historia colonial de nuestro continente y al pensar los procesos judiciales de criminalización-encarcelamiento selectivo y las vejaciones en la prisión como prácticas que perpetúan lógicas coloniales de exterminio. En este sentido, los cuerpos “del encierro” podrían considerarse doblemente disciplinados: ultrajados, racializados, revictimizados, *otrificados*, “abyectos” dentro de los sistemas judiciales/penitenciarios; y simultáneamente, minados de normatividades sexuales que devienen del compulsivo sistema heterocentrado. Sin embargo, dado que no hay ejercicio de poder que no engendre fuerzas contrarias, los cuerpos también reaparecen como centros de disidencia y contraproducción sexual que aprenden a desplegar tácticas de supervivencia y resistencia.

Palabras clave: cárceles; cuerpos; género; sexualidades; poder.

El núcleo problemático del trabajo está centrado en el lugar simbólico y material del cuerpo que habita la institucionalidad de las cárceles “femeninas” y latinoamericanas. En esos cuerpos atravesados por formas específicas de disciplinamiento social y sexual, pero que a su vez, devienen protagonistas de performances de género disidentes, construidas a partir de las condiciones de fuerzas e interpelaciones propias del sistema judicial y penitenciario. Para ello, se realiza una descripción de lxs sujetxs que transitan por las cárceles latinoamericanas, y una conceptualización en torno del cuerpo sexuado, ponderando la imbricación temática género, raza, clase- colonialismo en tanto sólidas herramientas para el ejercicio hermenéutico de estos contextos y procesos.

Particularismos de las cárceles de mujeres latinoamericanas

La cárcel es el escenario donde se sitúa la pregunta de esta investigación, por lo tanto se realizará un acercamiento a la institución a partir de una breve descripción de las condiciones de detención de las mujeres privadas de la libertad. En ese sentido, se abordan procesos vinculados a la criminalización y el encarcelamiento en América Latina, así como la situación en las cárceles argentinas, del Servicio Penitenciario Federal (SPF) y del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Vale destacar que el trabajo de campo hasta el momento, involucra la Unidad Penal n°8 y la Unidad Penal n°33, ambas ubicadas en la localidad de Los Hornos (La Plata) y dependientes del SPB. “La 33” tiene la particularidad de contar con un pabellón destinado a madres privadas que eligen criar a sus hijos/as hasta los cuatro años de edad.

Hacer un breve repaso de lo que ocurre en las cárceles de Argentina y la región es interesante, porque las unidades penales “locales” comparten características con otros sistemas punitivos de los Estados occidentales, y porque las mujeres privadas de la libertad suelen acarrear vivencias en relación al encierro que trascienden a un penal. Muchas son reincidentes, o bien tienen, o tuvieron, familiares o personas cercanas privadas de la libertad en otras dependencias.

Ser mujer, pobre y estar detenida o condenada por causas vinculadas a la venta de estupefacientes, aparecen como denominadores comunes a las miles de mujeres sobre las que recaen los sistemas punitivos en América Latina. Un relevamiento de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, señala que en las dos últimas décadas, a nivel mundial, la tasa de encarcelamiento femenino se ha incrementado en un 159%. La tendencia no responde a cambios demográficos o en los niveles delictivos, sino a decisiones de la política criminal. Para desagregar qué tipo de mujeres habitan las cárceles, hay que comprender cómo los Estados han reformulado sus prioridades de orden público y, en consecuencia, los sujetos a los que están dirigidos sus sistemas punitivos. El Informe expedido por esta Comisión, ratifica que en América Latina, desde 1990 en adelante, tal interés se centra mayormente en “la criminalización del consumo y tráfico de drogas”. En Argentina, según estadísticas retomadas de la investigación de Denia Núñez, “Mujer, Cárcel y Derechos Humanos: una perspectiva sobre la situación actual en América Latina”, las mujeres presas por tales delitos ascienden a un 49%. Así, siete de cada diez mujeres encuestadas en el Informe respondieron que están procesadas o condenadas por delitos vinculados con las drogas. Entre las extranjeras, el encarcelamiento por drogas asciende a nueve de cada diez. Se trata de un fenómeno denominado “criminalización de mulas”: mujeres, extranjeras y pobres, son el eslabón más débil del negocio de la droga. Otro de los delitos comunes en que incurrían son aquellos contra la propiedad, también tipificados como delitos menores.

Según el informe “Mujeres en Prisión”, el perfil predominante de las mujeres presas en establecimientos del SPF de Argentina, es similar al del de otros países de América Latina y el mundo. Se trata de personas con un nivel escolar bajo (sólo el 36% de las encuestadas había terminado el secundario), que han padecido la precarización laboral y la desocupación, que tuvieron a su cargo personas mayores y/o menores de edad, y también fue registrado un alto porcentaje de migrantes.

El narcotráfico y la pobreza se relacionan íntimamente. Retomando el informe “Rastreado lo invisible. Mujeres extranjeras en prisión” de Ribas, Almeda y Bodelón se afirma que dentro de los procesos de globalización económica, la creciente actividad femenina en los ‘nichos laborales’ más precarios, peor remunerados y más peligrosos conduce a numerosas mujeres al comercio de drogas ilegales –una parte más de la economía informal,

desregulada-, en la que son mayoritarias. Así, las patentes dificultades, cuando no impedimentos, para una efectiva inserción laboral y de calidad, sumado a su papel de sostén económico del núcleo familiar, empuja a las mujeres pobres a la recurrencia en estas actividades, sin medir el riesgo que implica.

Otro factor de vulnerabilidad es la biografía de las mujeres familiarizada con procesos de institucionalización. Así, se constató que al menos 1 de cada 10 mujeres encuestadas, habían estado recluidas en institutos de menores durante su infancia o adolescencia¹, aspecto que contribuye a la reconstrucción del encuadre y criterios de la selectividad penal. La *criminalización de las mulas* es parte de un fenómeno mayor que emerge en la década de los '90 en América Latina: el de la *feminización de la pobreza*. Ante el quiebre de la estructura socioeconómica producida durante el neoliberalismo, y frente a la pauperización social causada por el desempleo y la caída de los salarios, las mujeres de bajos recursos desarrollaron alternativas para sobrevivir, e incrementaron en forma notable los índices de participación fuera del hogar. De este modo, se produjo un aumento de la economía informal, mayormente controlada por mujeres.

La Ley Nacional que regula la situación de las personas privadas de la libertad 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, sancionada en junio de 1996, sostiene que la cárcel es un espacio para promover la reinserción social de lxs detenidxs, y que la ejecución de la pena “tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad” (Ley 24.660, 1996). Para ello, prevé distintas etapas que lxs detenidxs deben cumplir en la cárcel desde el momento de la condena hasta su liberación definitiva, incluyendo la adaptación, evaluación de la conducta, asignación de puntaje y estrategias favorables a la supuesta reinserción. El sistema de ejecución de la pena es entendido como un tratamiento asentado en la idea de *progresividad*, donde la superación de las fases implica el paso a sistemas semi-abiertos o abiertos, dependiendo de su evolución, y según expresa la ley, el objetivo es que lxs condenadxs pasen el menor tiempo posible en establecimientos cerrados.

¹ Centro de Estudios Legales y Sociales, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. *Mujeres en prisión: los alcances del castigo*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.

La teoría contradice la realidad que describen los informes sobre los servicios penitenciarios en Argentina y los testimonios de las personas privadas de la libertad, donde aparecen más bien figurados como maquinarias de un poder punitivo que suma violencia a las violencias ya vividas, que excluye a los ya excluidxs, profundizando las brechas sociales y reforzando los patrones de género.

La construcción del objeto y el problema del poder

Se arriba a la necesidad y la convicción de recuperar las diferentes circunstancias que hacen a la realidad de lxs sujetxs protagonistas de la investigación: la privación de la libertad, la posición de género, la procedencia de clase, la nacionalidad, la edad, la eventual maternidad, la entrada al mundo del delito penal; pero también la condición sexual y corporal.

Por tratarse de una cárcel “de mujeres”, se tiene en cuenta la dimensión del mandato femenino y su potencial formativo, en tanto interpelación central en los procesos de constitución de la mujer. Pero también la variable de clase debe anudarse al género, por constituir dos criterios de organización social y de poder que afectan, de manera desigual y situada, la cotidianeidad de lxs sujetxs. Conjugarse una posición subalterna dentro del sistema clasista, con el hecho de ser mujer, que en el orden patriarcal aun vigente, implica ocupar un lugar de subordinación social y cultural (e incluso, económica), resulta una doble sujeción que complejiza el curso de la vida de la mujer. El género debe ser comprendido transversalmente a los distintos grupos, etnias y clases; agudizándose en sectores de vulnerabilidad estructural.

Si bien abordar la cuestión del poder en el marco de un ámbito de encierro, no puede bajo ningún punto de vista obviar la dimensión fáctica de los muros y las características institucionales que están al límite de los parámetros democráticos, regidas por un compulsivo sistema de jerarquías, el proyecto investigativo procura acercarse a las formas disciplinarias específicas que adopta el poder en estas instancias, mediante el testimonio de las vivencias y narraciones de quienes ocupan efectivamente las cárceles, dejando de lado el supuesto dicotómico que asocia *el adentro* exclusivamente con represión, y *el afuera* con libertad; ecuación que sugiere la posibilidad de demarcar las fronteras del poder. En favor

de diluir su barra divisoria, vale repetir que la selectividad penal criminaliza a los colectivos económica, social y culturalmente fragilizados, es decir, la población carcelaria pertenece a los sectores socio-económicos más vulnerados, cuyas representaciones del afuera generalmente no están relacionadas con el ejercicio pleno de sus derechos sociales y sus libertades individuales; y aunque resulte paradójico, sus imaginarios en torno a la cárcel no siempre están vinculados a experiencias tan traumáticas como se prefiguran en otros sectores o clases, desligados por completo del mundo del delito penal. De alguna manera, esta realidad produce desplazamientos en las cadenas semánticas hegemónicas acerca de la cárcel, y exige revisar y conflictuar (no relativizar o aligerar) la definición de poder.

El trabajo, centrado en la intersección del encierro y el género, tiene como desafío reconocer el modo en que el poder, entendido como fuerza no meramente coercitiva, sino también productiva, moduladora, expansiva, actúa de manera continua, simultánea, polivalente y reticular en cuerpos que podrían considerarse *sobre-institucionalizados*. Desde este punto de vista, el poder excede el uso de la violencia y la exacción, no tiene como objetivo exclusivamente destruir o alterar la forma de objetos, cuerpos, seres; sino que poder, en tanto fuerza, también pretende desplegarse sobre otras fuerzas, ejercer acciones para afectar otras, actuales o futuras. “Incitar, inducir, facilitar o dificultar, desviar, ampliar o limitar, hacer más o menos probable, son sólo algunas de las categorías de poder, o en términos más generales, distribuir en el espacio, ordenar en el tiempo, disponer en el espacio-tiempo”². Fuerzas productivas no es *per se* sinónimo de fuerzas positivas, del mismo modo que reconocer el carácter productivo de la cárcel no implica asignarle un valor ético y social de ningún tipo, sino tenerla en cuenta como escenario de enunciación de lxs sujetxs, generador de nuevos esquemas de sensibilidad y miradas del mundo, de formas de relacionarse, de universos vocabulares.

La unidad penitenciaria será reconocida entonces como un “enjambrazón de fuerzas y mecanismos de control”³, recuperando el entramado de poder que se forja incluso entre las propias internas.

² Deleuze, Gilles. *Foucault*. Buenos Aires, Argentina, Paidós Studio, 2005.

³ Foucault, Michel. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores S.A, 1era. Ed. 2002.

Sin embargo, en el esquema de distribución de fuerzas, afectar supone un poder, pero ser afectado también, con lo cual cada elemento singular que es afectado, podría engendrar durante el proceso mismo de integración a esa fuerza mayor, una fuerza contraria, agitadora y desestabilizadora. Según Deleuze, la fuerza del diagrama de poder al provenir de un afuera nunca controlará por completo las eventuales y nuevas fuerzas, e incluso diagramas, que de él podrán extraerse, disponiendo siempre de un potencial necesario que llamará capacidad de resistencia. Se retomará en la investigación el concepto de *micropoder*, ya que permite mirar paralelamente la disciplina no sólo en el territorio carcelario sino también en la producción, regulación y normalización de los hetero- cuerpos.

Correlatos entre el sistema racial y penal

Los aportes de Rita Segato sobre raza y colonialismo sirven para comprender las experiencias singulares o microcosmos de quienes habitan las cárceles, como pedazos o fracciones de una esfera mayor o macrocosmos, inscriptas en un devenir histórico. Su artículo, “El color de la cárcel en América Latina”, nos permite por un lado, transversalizar cada una de las biografías intracarcelarias, signadas por la vulneración de derechos, al situarlas en la historia colonial de nuestro continente, y por el otro, nos permite pensar los procesos judiciales de encarcelamiento selectivo y las vejaciones en la prisión como prácticas que perpetúan lógicas coloniales de exterminio. “El Estado que ejerce hoy el terror entre los desposeídos es heredero jurídico y patrimonial de los Estados metropolitanos que instauraron la colonia mediante la conquista”⁴. De este modo, establece una linealidad entre la reducción a la servidumbre y a la esclavitud del pasado y las cárceles del presente, lo que hace posible una percepción naturalizada del sufrimiento y la muerte de lxs no blancxs. La historia aparece como una trama continua instaurada sobre un tiempo colonial-nacional-represivo- policial, en donde las diferentes escenas históricas de violencia se superponen en un escenario unívoco.

⁴ SEGATO, Rita Laura. “El color de la cárcel en América Latina. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción”. *Nueva Sociedad*. N° 208. Buenos Aires, 2007.

Por otro lado, Segato entiende que la raza debería ser nombrada en las estadísticas y en los relatos testimoniales sobre el encarcelamiento, porque es precisamente lo que mora las cárceles latinoamericanas. Lejos de definir la raza como un sistema de clasificación basado en una condición biológica sustancial, -el color de piel-, ve en la raza un sistema de status basado en una condición cultural y política, no- sustancial (en el sentido de ser posible la desestabilización y fracturación de ese orden social). La raza se establece entonces como una categoría eminentemente política, que se traduce en la marca de los pueblos saqueados, no sólo materialmente, sino despojados de su historia y sus matrices de vida o cosmovisiones. Pensar la raza como efecto y no causa, implica en principio, descreer de la idea de raza como jerarquías fundamentadas en la base de la coloración de la piel (lo cual legitima la diferenciación biológica de “negros” y “blancos”), para pensar la diferenciación misma como producto de siglos de modernidad, que ha creado la raza como parámetro de segmentación social; y nomenclatura que encierra en sí misma una relación de poder necesaria. Desde este punto de vista, deviene obsoleta la idea de una igualdad entre razas conviviendo a partir de su diferencia. Al utilizar el concepto de raza para describir lo social, se está indefectiblemente poniendo en juego una mirada colonial binómica del mundo, que supone dominación y subordinación.

La raza así definida se presenta como criterio fundante de los espacios carcelarios, que permite describir con otro espesor el marco institucional en el cual se desarrolla la investigación, y comprender desde otro enfoque los orígenes y los alcances del castigo, los basamentos del sistema judicial y penitenciario.

También propone pensar el género como parte de esa disposición estructurada de relaciones sociales, culturales, políticas y económicas implantadas de la mano del sistema colonial; mirar cómo las relaciones de género preexistentes a la conquista han sido modificadas sustancial e irreversiblemente por formas patriarcales importadas desde la metrópoli. Relaciones que se han ido actualizando de acuerdo a las condiciones de época, sosteniendo la violencia – simbólica, política, patrimonial, sexual- de sujetos masculinos o masculinizados a sujetos femeninos o feminizados como eje transhistórico y vertebral a cada formación social. Concibe los cuerpos desde su punto de vista semántico, como cuerpos conquistados/habitados/escritos por significados del patriarcado. Se detiene en una forma específica de dominio propia de estos tiempos, depredadora y devastadora del

cuerpo feminizado, expoliadora hasta dejar de él sólo restos: la violación seguida de muerte que recae sobre cuerpos femeninos, pobres, migrantes. Sin embargo, esta mirada del cuerpo como espacio comunicante, que explica la rapiña y destrucción desatada sobre lo femenino, también sirve para pensar, en definitiva, la dimensión política de los procesos corporales y sexuales de transformación, sublevatorios respecto de los mandatos biopolíticos del estado nacional-patriarcal. De ahí, la importancia de leer en esta clave comunicativa los cuerpos del encierro en tanto cuerpos abyectos: trans- peligrosos – vulnerabilizados – pauperizados; haciendo hincapié en las resistencias que tienen al propio cuerpo como fuente creativa.

Encrucijadas en torno al cuerpo

A lo largo de la historia, desde distintas (e incluso antagónicas) lecturas político-filosóficas, se ha conceptualizado al cuerpo en términos esencialistas, como una porción más de la naturaleza. El sistema sexual fue probablemente constituido como reducto último de este orden natural, que nos equipara a otros seres vivos, animales o plantas, nos distingue del material inerte y resiste a los cambios históricos, geográficos y culturales. El feminismo constructivista, comprendió al cuerpo y al sexo como aquella materia originaria sobre la que se han introducido formas institucionalizados de control social, haciendo especial énfasis en los procesos de sujeción que padecen los denominados “*cuerpos femeninos*”. Desde esta perspectiva, la noción feminista de cuerpo estuvo ligada a la concepción de organismo biológico, que nace libre y va perdiendo autonomía a medida que el proceso de socialización se profundiza.

Al precisar la femineidad y la masculinidad hegemónicas como dispositivos culturales de dominación que envisten al cuerpo, se reconocen elementos que le son ajenos y por tanto elementos intrínsecos. El cuerpo aparece representado como uno de los “nombres del fundamento o principio”⁵; una “inmovilidad fundadora” que devuelve “una certeza tranquilizadora ante la angustia que conlleva saberse dentro de un juego de diferencias”. En sintonía con el resto de las modernas oposiciones binarias, la dupla sexo- género disocia rotundamente el género como pauta o mandato sociocultural, del cuerpo o el sexo como

⁵ Derrida, Jacques. *La escritura y la diferencia. La estructura, el signo y el juego en el discurso de las Ciencias Humanas*. Barcelona, Anthropos, 1989.

núcleos libres de poder. La pregunta es pues, cómo es posible hablar y saber de sexo sino es mediante un mecanismo de codificación, regulado, incesante y normalizador.

Gilles Deleuze anula la existencia de un mundo exterior al saber, “Todo es saber (...) nada hay previo al saber, ni bajo de él”⁶, por ello, no habría “un afuera” del enunciado. Según él, los enunciados no conciernen a nada, no describen un sujeto, u objetos del mundo, sólo designan un lenguaje, “*un ser lenguaje*”, que es elemento predominante del saber. Pero éste, también se compone de otra dimensión constitutiva que llamará *visibilidades*, y que remiten a la luz - o a “*un ser luz*”- que le suministra forma, proporción, perspectiva al estado de cosas, deviniéndolas inteligibles.

Puesto que no se ve aquello de lo que se habla, y nunca se habla exactamente de aquello que se ve, es insostenible plantear una relación horizontal entre lo visible y lo enunciable. Así, más allá de la pretensión de inmanencia que persiguen los saberes acumulados que se vinculan al cuerpo y al sexo, que hablan de y hacen ver, en un mismo movimiento, al cuerpo y al sexo; de ese profundo espesor entre su dimensión lingüística y su luz; en el fondo, se tratan de saberes fundados en una no- relación, y por tanto, vulnerables de ser desmoronados, o al menos resistidos.

El saber constituye un dispositivo de enunciados y visibilidades, que existe sólo en función de un umbral entendido como “punto de mira que estructura un horizonte discursivo, una línea divisoria entre lo representable y lo irrepresentable”⁷. El umbral que aquí interesa es aquel que produjo un tipo de saber acerca de la sexualidad, organizando un campo significativo y representacional alrededor de este concepto, formado por capas sedimentarias hechas de sujetxs, prácticas, cuerpos, lenguajes, lugares, problemas. Dicho umbral solidificó una *verdad* sobre el sexo, que a su vez fue posible sólo en los términos de un umbral más amplio que ha construido la noción de *verdad*.

Performatividades disidentes

⁶Deleuze, Gilles. *Foucault*. Buenos Aires, Argentina, Paidós Studio, 2005.

⁷Laclau, Ernesto. “Argentina: Anotaciones preliminares sobre los umbrales de la política”. *Debates y Combates*. Nº5. Buenos Aires, 2013. Pp. 7- 18.

Se considera al proceso de *generización* no como acción voluntaria e individual; sino en base a las identificaciones de género disponibles que son producidas y permitidas por la misma heteronorma. Tampoco como una acción que pueda gozar de un antes y un después; ya que la asunción del género es un proceso incompleto, que afirma persistentemente un sistema de relaciones diferenciadoras.

Ahora bien, si ésta –en definitiva- irrealidad, inautenticidad e inestabilidad del género es su condición fundante, *porqué* sólo deviene visible en ciertos cuerpos; porqué hay identidades de género consideradas ficticias, y cuáles serían sus opuestas complementarias, las consideradas verdaderas. Porqué desaparece la dimensión performática de las prácticas sexuales, o no disidentes. Que la politicidad en el ejercicio de la sexualidad, sea reconocida socialmente sólo cuando se trata de “exabruptos”, da cuenta de que “la estructura, en tanto unidad formal de la forma y el sentido, se percibe en las instancias de su amenaza”⁸.

Si bien las prácticas sexuales entre varones y entre mujeres son comunes en las unidades penales, suelen expresar (para el *afuera*, y también para ellxs mismxs) una cuestión de “necesidad sexual” y no una reconfiguración del deseo más significativa. Prácticas accidentales y aisladas que parecieran no transgredir, e incluso fortalecer, los límites instituidos por el régimen heterosexual, ya que al acomodarse en el lugar de la otredad dentro del campo de la sexualidad, ratifican el universal *hetero*. Si los cuerpos y las sexualidades son entonces constructos que obtienen contextura y valor a partir de la relación con otros, y de las condiciones de enunciación que forjan y regulan esos modos de relación, la circunstancia carcelaria necesariamente hace participar al cuerpo de nuevas prácticas significantes, y asumir otras posiciones de enunciación. Las masculinidades y feminidades son posiciones de enunciación, nunca definitivas, que en contextos de encierro se resignifican a partir de las lógicas y dimensiones institucionales de poder. Los frecuentes procesos de masculinización que tienen lugar en las unidades “femeninas”, podrían interpretarse como formas de reconversión del disciplinamiento, no sólo carcelario sino heteronormativo.

El mundo carcelario y la criminalidad, se presentan antagónicos al universo de *lo femenino*. Las mujeres privadas de la libertad padecen una doble segregación social, no sólo por su condición de reclusas, sino porque su situación penal enunciaría por sí sola una fractura

⁸ Derrida, Jacques. *La escritura y la diferencia. La estructura, el signo y el juego en el discurso de las Ciencias Humanas*. Barcelona, Anthropos, 1989.

respecto de los patrones de conducta femeninos, esperados y deseables. La representación hegemónica de la población carcelaria asociada a la violencia, la marginalidad, las adicciones, la peligrosidad, pareciera contradecir las expectativas puestas sobre la condición femenina, y más aún, sobre la condición materna. En este sentido, los muros generan en simultáneo a los mecanismos disciplinarios y el recrudescimiento de los mandatos, movimientos de contraproducción de poder donde la sexualidad reaparece como instrumento de resistencia y como respuesta a un régimen de castigo que criminaliza a las mujeres pobres, transgresoras de su feminidad.

Sin embargo, ante el exceso de normalización y control social/moral al que apunta la cárcel, prolifera reticularmente una complejidad de expresiones e interacciones revoltosas del ordenamiento correccional, cuya repetición va produciendo las condiciones hacia un reordenamiento gradual de las relaciones en la escena carcelaria. La cotidianeidad de vínculos no heterosexuales, la presencia de “chongos”, las parentalidades no hegemónicas (en el caso de la crianza de niños dentro de las unidades), amplía lentamente los modos-modelos loables de encontrarse sexualmente y construir afectividades, ampliando a su vez, el margen posible de corrimientos respecto de las posiciones enunciativas normadas; pero sobre todo da cuenta de la capacidad inalienable de agencia que tiene el sujeto. Es a través de la sexualidad y sus micro-prácticas que se pone en tensión el supuesto de que el encierro (o cualquier aparato de dominación) puede neutralizar en su totalidad los movimientos de transformación.

Paul Preciado utiliza la categoría “cuerpos parlantes”⁹ para referirse a la dimensión semántica y comunicativa de los cuerpos y a su capacidad de redoblar y ridiculizar los significados hegemónicos que los constituyen. Pero qué comunica exactamente la *performance* masculina dentro de una cárcel “de mujeres”; ¿podría considerarse una táctica de disputa por el poder en un contexto donde el modo de ejercicio del poder es masculino?; y en tal caso, surge el interrogante acerca del alcance de su fuerza de subversión, y si no enuncia menos un desequilibrio a la heteronorma que una readaptación de las formas y direcciones tradicionales de circulación del poder entre sujetos/as generizados/as. ¿La hegemonía masculina de los chongos –entre las mujeres privadas, e incluso con las

⁹ Preciado, Paul. *Manifiesto Contrasexual*. España, Anagrama S.A. 2011.

penitenciarias-, representa lo mismo que la autoridad de un varón?, ¿el ejercicio del poder es lo irreductiblemente propio de la masculinidad?, (parafraseando a Judith Halberstam) ¿puede haber una masculinidad sin poder?, ¿la masculinidad femenina es siempre una imitación?, ¿qué lugar ocupa el deseo en estas reconfiguraciones de la subjetividad?, ¿qué es el deseo, y qué relación guarda con la sexualidad?

Julia Kristeva recupera el goce para pensar las transgresiones a los sistemas dominantes de simbolización; y el lugar del cuerpo en estos procesos. Plantea que los códigos significantes recaen sobre cuerpos heterogéneos, cuyas repercusiones biológicas son, en algún punto, imprevisibles frente a las operaciones del lenguaje, permitiendo (o no pudiendo controlar) desviaciones respecto de sus fines originales, eminentemente conservadores. Destaca la cualidad inútil, e incluso destructiva y violenta, del goce que produce la transgresión, inscribiendo la capacidad de goce en una negatividad u oscuridad inherente al sujeto (y en particular, al cuerpo), que permanece subyacente a su capacidad de raciocinio. Explicar las transgresiones a la heteronorma como expresiones ficticias del deseo sexual (producto de situaciones de dominación, como el encarcelamiento) implica otorgarle al deseo un objeto o una direccionalidad predeterminada o un significado propio, que permite definir y graduar su autenticidad. El concepto de goce al que refiere la autora no tiene un contenido, sino que se vincula más bien con cualquier modo de acercamiento a una disolución del orden cultural-simbólico, y por tanto, con cualquier modo de acercamiento a una disolución del sujeto que es resultado de ese orden. Tampoco la acción radical es pensable en términos puros, porque su radicalidad descansa en la imposibilidad de ser representada, o especificada en los términos que establece el campo simbólico hegemónico. Por ello, necesariamente la transgresión y desestabilización consiste en un proceso que incluye una instancia gozosa de liberación, y otra posterior donde las pulsiones nuevamente son interpretadas (y constreñidas) por el código social. Según Kristeva¹⁰, la transgresión de las fronteras que establece el lenguaje, supone la aparición repentina de nuevas cadenas significantes cuyo propósito debe ser renovarlo.

Las performances de disidencia sexual diseminadas en las unidades carcelarias, tanto de varones como de mujeres, constituyen enérgicas transgresiones ante el riguroso sistema de

¹⁰ Kristeva, Julia. "El sistema y el sujeto hablante", *Times Literary Supplement*, Londres, 1973. pp. 1249-52.

nomenclaturas y clasificaciones (fronteras) que da cuerpo a la institución penitenciaria. “Será un sistema, pero nunca podrá clausurar su sentido, ni detener sus derrames; estando siempre sujeto a constantes variaciones en la intensidad de sus flujos, como en los grados de conexión y coordinación de sus partes”¹¹. Por su parte, el sociólogo Gabriel Tarde entiende el deseo como un flujo que no es patrimonio individual, sino que ocurre, discurre y se estimula durante y a través de las inaprensibles formas de conexión inter-individual. Conexión no sólo en los términos de un contacto efectivo, sino también de un alejamiento, una dificultad, un desgano, un miedo, una resistencia al contacto. Por ello el deseo no podría inmovilizarse o extraerse jamás, sino menguar su intensidad.

El contexto penitenciario es un espacio de afluencia y divergencia de flujos donde las disciplinas no pueden ser pensadas como ausencia de movimiento, sino como una forma de relación entre los cuerpos y la distribución de sus energías. Pese a la opresiva modalidad de control social que prevalece en las cárceles, su fuerza no deja de incidir sobre conjuntos abiertos y fluctuantes; requiriendo apuntalarse una y otra vez mediante la reiteración de códigos, deviniendo absurda su pretensión de consumarse. Movimientos o flujos que tampoco son sinónimo de libertad, ya que siempre estarán enlazados, de diversos modos, a movimientos anteriores y/o simultáneos; insertos en un tejido estructurante. Incluso los movimientos que tienden a eventuales invenciones tampoco son actos soberanos en tanto su posibilidad de acontecer fue dada por la combinación imprevista de flujos preexistentes. En este sentido, es delirante pensar que se puede precisar el origen de las prácticas carcelarias de contra-disciplina sexual; o al menos, no sin homogeneizar sus procesos, transcurso y vías de circulación. Sí se pueden reponer las formas en que el poder penitenciario intenta regular los flujos en pos de sus fines sociales e institucionales (que actualmente tampoco son unívocos) y sistematizar movimientos, mermar la fuerza -en curso o potencial- de las aleaciones, de los roces, del juego, del compartir, de las identificaciones, de las invenciones, de las disconformidades, que podrían derivar en expresiones de resistencia de un mayor nivel organizativo.

¹¹ Tonkonoff, Sergio. “*Sociología Molecular*”(Prólogo), Creencias, deseos y sociedades. Gabriel Tarde. Buenos Aires, Cactus, 2011.

En algún punto, las acciones corporales relativas a la orientación sexual y la identidad de género, explicitan por un lado, una disyunción respecto de las corrientes “imitativas” (Gabriel Tarde) promovidas por la institución, inclinadas a profundizar las asimetrías, y por el otro, su relativa propagación da cuenta de su capacidad de pregnancia y atracción, por tanto, de instaurar como plausibles de ser imitados nuevos regímenes visuales, sensorios, afectivos, enunciativos, políticos.

Conclusión

Se presenta la dificultad de abordar ciertas conflictividades mediante categorías (“Naturaleza”, “Sexualidad”, “Sexo”, “Cuerpo”, “Sociedad”) que, si bien están en proceso de resignificación, durante siglos han sido articuladas de un modo específico dentro del discurso occidental, al punto de establecerse como *puntos nodales* que embeben de sentido y organizan las prácticas y relaciones vigentes. La dificultad de destituir no sólo sus arcaizantes connotaciones, sino a ellas mismas como parámetros en la construcción de nuestras subjetividades. Y ante todo, partiendo de reconocer el pensamiento crítico desde una perspectiva anti-esencialista; no externo, sino consecuencia de los procesos de socialización y sus respectivos sistemas significantes.

El ejercicio de la sexualidad en la cárcel, se presentó como un interrogante y un disparador para revisar la noción de poder; complejizando su imagen llanamente represiva cuando se habla de sexualidad, pero también cuando se habla de instituciones punitivas, y restituyendo su imagen realizativa, desarmando la dicotomía libertad/control (entre otras), y las argumentaciones que anuncian la no-escapatoria frente al poder microfísico. Así, pese a las actuaciones apremiantes por parte de los Servicios Penitenciarios, su poder no proviene de un punto único, sino que compone un campo de fuerzas, permitiendo inflexiones, retrocesos, inversiones, giros y cambios de dirección de las fuerza; excluyendo toda posibilidad de coincidencia y encadenamiento continuo entre una fuerza y otra, de interiorización a un todo coherente e integrado. La relación de poder y prevalencia del orden frente a la dispersión, de la igualdad frente a la diferencia, ha sido figurada mediante el re-encadenamiento de las fuerzas por encima de los cortes y las discontinuidades, donde

las fugas o indisciplinas son constitutivas pero, en términos de estrategia política, minoritarias.

A la visibilidad que ya tienen las prácticas sexuales disidentes, se le suma el encarcelamiento como factor transgresor frente a los límites visuales y perceptuales asentados por la maquinaria de la sexualidad. Sin embargo, como se fue desarrollando a lo largo del trabajo, las *performances* surgidas en condiciones de encierro, y encuadradas despectivamente como manifestaciones fingidas, no hacen más que evidenciar la dimensión teatral del género, expropiando el status de autenticidad del que goza la heterosexualidad en el afuera; siendo la prueba de que la identidad sexual (“normal”) es siempre un sofisticado producto biopolítico. La cárcel se presenta entonces como un escenario visible del trabajo de la tecnología heterosexual, justamente porque ciertos cuerpos que la habitan ponen en cuestión y en tensión las disposiciones invisibles u ocultas del orden heterosexual, y sus maleables contornos.